Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que, verificado el Sistema de depósitos judiciales, se observa que, se ha descontado a la parte demandada ANDREA PAOLA PENAGOS JIMÉNEZ, la suma de $1.491.025, los cuales fueron consignados a órdenes de este Juzgado para el radicado 50001400300202000289 00, donde actúan otras partes en litigio. Adicional a ello, se señala que, verificado el sistema de Justicia Siglo XXI, la demandada solo aparece como ejecutada en el radicado 50001400300120190048600. A despacho para resolver.

Gladys Marleny Rodríguez Rosero
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la constancia secretarial que antecede y verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se advierte que, en este despacho, existen cinco (5) depósitos judiciales relacionados para el proceso radicado N. 50001400300120200028900, a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL LLANO HERMOSO y descontados a ANDREA PAOLA PENAGOS JIMÉNEZ.

En ese sentido, se ordena la modificación de asociación de los títulos judiciales que a continuación se relacionan, en favor del radicado 50001400300120190048600, adelantado en este mismo Juzgado.

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	**Número Identificación**	1121850691	**Nombr**	ANDREA PAOLA PENAGOS JIMENEZ

Número de Títulos 5

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
445010000571358	800125199	CONJUNTO RESIDENCIAL LLANO HERMOSO	16/06/2021	NO APLICA	$ 298.205,00
445010000572511	800125199	CONJUNTO RESIDENCIAL LLANO HERMOSO	30/06/2021	NO APLICA	$ 298.205,00
445010000575866	800125199	CONJUNTO RESIDENCIAL LLANO HERMOSO	23/08/2021	NO APLICA	$ 298.205,00
445010000576694	800125199	CONJUNTO RESIDENCIAL LLANO HERMOSO	31/08/2021	NO APLICA	$ 298.205,00
445010000578513	800125199	CONJUNTO RESIDENCIAL LLANO HERMOSO	30/09/2021	NO APLICA	$ 298.205,00

Total Valor $ 1.491.025,00

Por otro lado, se observa que, solo existe un depósito judicial constituido después del 24 de septiembre de 2021, razón por la que se ordena la entrega

únicamente de dicho título, como quiera que fue la fecha que se indicó por parte del despacho a partir de la cual, se debía realizar la entrega de los dineros consignados a la parte demandada.

NOTÍFIQUE Y CÚMPLASE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

Ejecutivo Nº 500014003001 2019 00486 00